



# Periódico Oficial

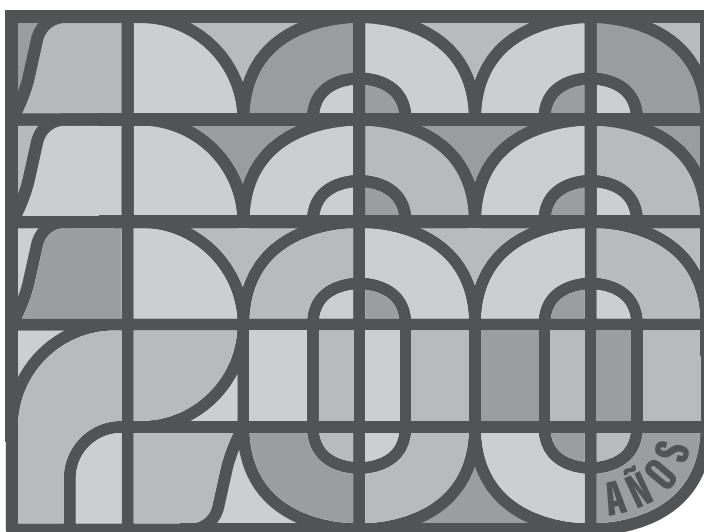
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 24 de Abril de 2024



## NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

### Índice

### Sección Segunda

**V** VARIOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

# Sumario



## VARIOS.

### AVISOS.

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 94. PROCEDIMIENTO DE SUCESIÓN LEGÍTIMA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE JESUS DOMINGUEZ VAZQUEZ. .... 6

AVISO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PKF AUDIT S.C., SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS. .... 7

### EDICTOS.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1360/2023. .... 8

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 261/2024. .... 9

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 931/2023. .... 10

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1313/2021. .... 11-13

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 296/2023. .... 14-15

JUZGADO SEXTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 730/2023. .... 16-17

COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 201/2023. .... 18



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 352/2022. ....	19
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 862/2023. ....	20
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 821/2023.....	21-23
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1593/2022. ....	24-26
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1286/2023. ....	27-29
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 19/2023. ....	30-31
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 729/2022. ....	32-33
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 856/2023.....	34-35
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 822/2023.....	36-38
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 838/2022. ....	39-40
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1806/2022. ....	41-42
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1258/2023.....	43-44
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 599/2023. ....	45
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1019/2020. ....	46-48
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2383/2022. ....	49-51

JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2341/2022. ....	52-53
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 4/2023. ....	54-55
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 242/2023. ....	56-57
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 769/2023. ....	58-59
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1215/2022. ....	60-61
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1684/2022.....	62-63
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 648/2022. ....	64-66
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 749/2023. ....	67-68
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 907/2022. ....	69-70
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1217/2022.....	71-73
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 721/2023. ....	74-75
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 974/2023. ....	76-78
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1449/2023.....	79-80
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 389/2023. ....	81-83
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 138/2024. ....	84
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 40/2016. ....	85

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1077/2021.....	86-88
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1558/2022. ....	89-91
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1604/2021. ....	92-94
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 863/2021. ....	95-97
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA N. L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 355/2023.....	98-99
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ., N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 774/2021. ....	100-101
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE GARCÍA, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1447/2023. ....	102

**AVISO NOTARIAL**

Se ha denunciado ante esta Notaría Pública número 94 (noventa y cuatro), **PROCEDIMIENTO DE SUCESIÓN LEGÍTIMA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE JESUS DOMINGUEZ VAZQUEZ**, Se convoca a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia comparezcan a deducir sus derechos dentro de los 30 (TREINTA) DÍAS que se señala como término para la substanciación del expediente administrativo. Se publica este aviso en atención a lo dispuesto por el artículo 882 (ochocientos ochenta y dos) y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.



NOTARIA PÚBLICA No. 94  
TITULAR  
**LIC. JORGE ALBERTO RAMOS UREÑA**  
GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

**LIC. JORGE ALBERTO RAMOS UREÑA**  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR.  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 94  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. MÉXICO.

Orden No. 820

24



**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA  
DENOMINADA PKF AUDIT S.C.**

**CONVOCATORIA**

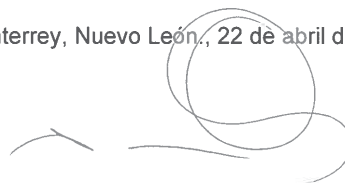
En el municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de lo establecido por los estatutos sociales de PKF AUDIT, S.C., se convoca a los socios de la Sociedad antes referida a la Asamblea General Extraordinaria de Socios que tendrá verificativo a las 15:00 horas del próximo lunes 13 de mayo de 2024, en el domicilio ubicado en Calle Padre Mier, número interior 501, número exterior 1545 piso 6, C.P. 64040, Colonia Maria Luisa, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, México, la cual se celebrará de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Presentación, discusión y en su caso, aprobación sobre una reducción del capital social y salida de un socio.
- II. Presentación, discusión y en su caso, aprobación sobre la reforma de la cláusula **SEXTA** de los estatutos sociales.
- III. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación sobre la Revocación de poderes de la Sociedad.
- IV. Designación de delegados especiales.

Los socios podrán hacerse representar con carta poder que deberán ser depositadas para su verificación en nuestras oficinas, por lo menos 24 horas antes de la celebración de la Asamblea.

Monterrey, Nuevo León., 22 de abril de 2024



**JOSÉ ÁNGEL TRILLO VILLASEÑOR**

Socio Administrador

Orden No. 827

24





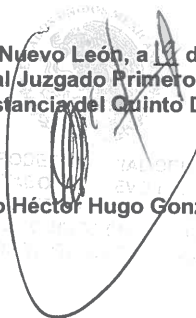
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO MIXTO  
DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

**EDICTO**

En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro de los autos que integran el expediente judicial número **1360/2023**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información ad Perpetuam**, promovido por **Alicia Virginia, Rosa Nelly y José Rafael, de apellidos Marroquín Silva**, por sus propios derechos, se dictó un proveído en fecha cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, en el cual se admitió a trámite las presentes diligencias, por lo que se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el *Periódico Oficial del Estado* y en el *Periódico El Porvenir que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León*, a fin de informar que **Alicia Virginia, Rosa Nelly y José Rafael, de apellidos Marroquín Silva**, comparecieron ante el Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado a promover las presente diligencias para acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble consistente en: "Un inmueble ubicado en Hacienda "Hacienda el Alamito", en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo necesario levantar un plano TOPOGRAFICO que se anexa al presente escrito, a fin de precisar la ubicación, localización, dimensión, superficie, límites, medidas, colindancias, rumbos y demás datos tendientes a identificar el inmueble, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción (1) primera del artículo 940 del Código adjetivo Civil vigente en el estado, quedando la descripción del inmueble para los efectos de las presentes diligencias de información Ad Perpetuam, como sigue: "Un polígono con una superficie total de 244708 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; del punto 1 al 2: S 68°14'35.64" E con una distancia de 37.17m coordenada X 400,375.527 coordenada Y 2,816545.507. y colinda con propiedad de Jovita Silva Marroquín. Del punto 2 al 3 S 09°15'50.38" W, con una distancia de 44.57m coordenada X 400,410.047 coordenada Y 2,816,531.731 colinda con propiedad de Jesús María Silva Rodríguez. Del Punto 3 al 4 N 83°42'41.87" W con una distancia de 57.67m coordenada X 400.402.871 coordenada Y 2,816,487.737 colinda con propiedad de José Edelmiro Silva de León. Del punto 4 al 5 N 18°46'55.85 E, con una distancia de 11.64m coordenada X 400345.543 coordenada Y 2,81 6,494.055 colinda con camino a Hacienda Palmitos. Del punto 5 al 1 N 32°58'45.13' E, con una distancia de 48.20m coordenada X 400,349.291 coordenada Y 2816,505.075 colinda con camino a Hacienda Palmitos. El terreno antes descrito se encuentra ubicado al norte de la hacienda El Alamito, en el municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León", para que a quien le asista derecho acuda a deducir dentro del término de tres días, de conformidad con los artículos 64 y 941 del *Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado*.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 12 de marzo del año 2023  
El C. Secretario Adscrito al Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar  
de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial

Licenciado Héctor Hugo González Cantú







PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO  
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL  
VILLALDAMA, N. L.

## EDICTO

Con fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó en el expediente judicial número 261/2024, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de María Elena Elizondo Cantú, publicar por una sola vez un edicto en el Periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey o El Norte- a elección de los interesados, en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, que se editan en la Capital del Estado, mediante el cual se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que comparezcan ante esta autoridad judicial a deducir sus derechos, dentro del término de 30 treinta días naturales, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.



Villaldama, Nuevo León, a 19 de abril de 2024  
El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del  
Noveno Distrito Judicial en el Estado.

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO  
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL  
VILLALDAMA, N.L.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón.

Jesús

Orden No. 826

24





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

El día 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el juicio sucesorio de intestado a bienes de Amelia Flores Quintanilla, denunciado por Rodolfo Edilberto de León Paz, Aleida Esmeralda de León Flores, Adriana de León Flores, Mayela Elizabeth de León Flores, Maritza de León Flores y María de Jesús de León Flores, bajo el número de expediente 931/2023; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 29 de enero del año 2024.

La C. Secretario del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L. Licenciada Bertha María Serna Cisneros.





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139277

A los ciudadanos Mauricio Marchand Flores y Margarita María Treviño Gutiérrez. Con domicilios desconocidos.- En fecha 01-primer de noviembre del 2021-dos mil veintiuno, se admitió a trámite en el Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial, el expediente judicial 1313/2021, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gunther Alvarez Jacobi apoderada general para pleitos y cobranzas de Bancoppel, S.A. Institucion de Banca Múltiple. Mediante auto de fecha 14-catorce de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada MAURICIO MARCHAND FLORES Y MARGARITA MARIA TREVIÑO GUTIERREZ, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada MAURICIO MARCHAND FLORES Y MARGARITA MARIA TREVIÑO GUTIERREZ a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se

No. Edicto:139277 - 4DFB10E1-80D2-EE11-BAB8-061022300078

Varios





Número de Edicto 139277

ER JUDICIAL DEL  
IO DE NUEVO LEÓN  
PRIMERO DE LO CIVIL  
ER DISTRITO JUDICIAL  
INTERREY, N.L.

les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:139277 - 4DFB10E1-80D2-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 820

24-26-29





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	4CFB10E1-80D2-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTY)	23/02/2024 7:22:26pm / 23/02/2024 1:22:26pm	
	Sello	FkRd3rOjyZsSEbHC396ih8pEci6dotVHS85Lg6x9Hw9oJaccwv5SkalInem74kwpqt3h757JONXNpl1vhrR9Ek1Ma2Y1gxfcxJFK5rKrv5pc9gevYbCDiUxbqsZKbBKhnb54*NR61xoEduuA24a1p1gSP4dAVamgbRnk37cybgPB9MM6DVjpb2UXhXR8xx7SOkiA4WMfECrgZIGlaA/ORd2QN11WWtbc7e3D4113bYQMNDG8sZvuKY6DWKy6O3exOfogSRRkvtAl0ifj65siPE9176D8YInYXOscu37F+HPQsd5hbc051UR1/91xQooDg==	
	Fecha(UTC/MTY)	23/02/2024 07:22:27 PM / 23/02/2024 01:22:27 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjeni.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=4CFB10E1-80D2-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjeni.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=4CFB10E1-80D2-EE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 27510619055773464608265485476256902098969441081			

ACTUACION

No. Edicto: 139277 - 4DFB10E1-80D2-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 821

24-26-29





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.


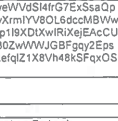
Número de Edicto 139837

A los C. Andrés Vigil Flores y Rosita Rodríguez Castillo, con domicilio ignorado. En fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 296/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Calixto Torres Hernández, en contra de Andrés Vigil Flores y Rosita Rodríguez Castillo, y mediante auto de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demanda, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada para que dentro del término de 3 tres días posteriores a la notificación del presente proveído, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

DIANA CATALINA HERNÁNDEZ GALLEGOS  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	DIANA CATALINA HERNANDEZ GALLEGOS	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	A527453D-A0F2-EE11-BAB8-061022300078	
# Serie	706A6620636A66320000000000000000000000CE50		
Firma	Fecha(UTC/MTY)	04/04/2024 4:27:31pm / 04/04/2024 10:27:31am	
	Sello	hcZ5TMDd5hJxE6cLbzlyCREBIT+PqQoCIALVsyL5ziEVveWVdSI4frG7EXsSaQpksl4hyb0T9hM+IZRFgKCa00DRg6EYc12O9gNRZ0hsvXrmlYV8OL6dccMBWwNw7gdO4FysJ7YxcYsnBj8914FHFfDoI7DolcRXjpnC8sp18XDxwIRXejEAACUxSjphObG0x0gV5xhK7h8ppfmbqeq3HV64kkkTESXJ30ZwWUJGBFgyZEpSJI7yrN6hgO/TS9Uj/NV2nl8/cXlyCouczK6S6McMoE20RrfqZ1X8Vh48kSFcxOS4qI2IEccwoG1SdGTIBpbrA==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	04/04/2024 04:27:33 PM / 04/04/2024 10:27:33 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenf.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A527453D-A0F2-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenf.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A527453D-A0F2-EE11-BAB8-061022300078</a>			

No. Edicto: 139837 - A627453D-A0F2-EE11-BAB8-061022300078

24-26-29





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEXTO DE  
JURISDICCIÓN CONCURRENTE  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### EDICTO

Álvaro Ángel Chávez Valdez, con domicilio desconocido. En fecha 20 de Marzo del año 2024, se ordena emplazar a la parte demandada Álvaro Ángel Chávez Valdez por medio de Edictos que se deberán de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de circulación nacional Reforma, así como en el Periódico local El Norte y/o Milenio Diario y/o El Porvenir y/o el Horizonte, a elección del solicitante, para hacerle de su conocimiento que en fecha 13 de Septiembre del año 2024 se radico en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el expediente judicial número 730/2023 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por Adolfo Cantú Garza en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en contra de Álvaro Ángel Chávez Valdez, admitiéndose la trámite con motivo de demanda en la que se reclama el pago de las siguientes prestaciones:

1.- Declaración Judicial del Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi representada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT y la ahora parte demandada ALVARO ANGEL CHAVEZ VALDEZ el cual se acompaña como documento base de la acción, y como consecuencia de lo anterior el pago de los conceptos y que se desglosan como sigue:

A).- Pago de la cantidad de \$477,155.78 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.), por concepto de saldo de capital vigente y como suerte principal.

B).- Pago de la cantidad de \$18,197.72 (DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), por concepto de amortizaciones a capital vencidas y no pagadas hasta la fecha de Corte del Estado de Cuenta Certificado que se acompaña, a razón de lo pactado en la cláusula Tercera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción.

C).- Pago de la cantidad de \$25,933.03 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios vencidos y no pagados a partir del 03 tres de Abril de 2023 dos mil veintitrés y hasta la fecha de corte del Estado de Cuenta que se acompaña al presente escrito inicial de demanda, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo, a razón de lo pactado en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción.

2.- Para el caso de que la parte demandada no cumpla con las condenas que a su cargo le sean decretadas, pido se ordene proceder a la ejecución de la sentencia definitiva y mediante el producto obtenido del trance y remate de los bienes que les sean embargados se pague a mi representada hasta donde alcance, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1347 del Código de Comercio.

3.- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Acto continuo, se ordena requerir a la parte demandada sobre el inmediato pago de la cantidad de \$477,155.78 (cuatrocientos setenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 78/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman. De no hacerse el pago se le requiriere a la parte demandada a fin de que señale para embargo bienes de su propiedad (de los no exceptuados de secuestro), que basten a garantizar las prestaciones exigidas en el escrito inicial de demanda, apercibiéndole que de no hacerlo así, tal derecho para señalar bienes pasara a la parte actora. Quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición de usted Álvaro Ángel Chávez Valdez las copias de la demanda y documentos adjuntos a la misma los cuales consisten en:





ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO  
 COPIA SIMPLE EN EL R.F.C.  
 COPIA SIMPLE DE CUR  
 COPIA SIMPLE DE LICENCIA DE CONDUCIR (ILEGIBLE)  
 COPIA SIMPLE EN EL R.F.C.  
 COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA #122,934 (PODER)  
 PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA #71,724 CON ANEXOS VARIOS (CONTRATO  
 COPIA DE TRASLADO.

sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado, para su debida instrucción y para que dentro del término que más adelante se menciona ocurra ante esta autoridad a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer ofreciendo en el mismo escrito contestatorio las pruebas, relacionándolas con los hechos, y acompañando los documentos en que funda sus excepciones, apercibiéndole que, si dejare de cumplir con lo anterior, esta autoridad no las admitirá salvo aquellas que sean supervenientes. En el entendido de que, conforme a lo previsto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, la codemandada antes referida deberá comparecer dentro del término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos antes ordenados. Igualmente, esta Autoridad tiene a bien en prevenir al demandado Álvaro Ángel Chávez Valdez, para el efecto de que dentro del término concedido para contestar, es decir 30 treinta días hábiles, designen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de las reglas de las notificaciones no personales, conforme lo establece el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, es decir por medio del Boletín Judicial. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1075 del Código de Comercio aplicable. Doy Fe.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION  
 CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ALEJANDRO RUELAS BURGOA.



PODER JUDICIAL DEL  
 ESTADO DE NUEVO LEÓN  
 JUZGADO SEXTO DE  
 JURISDICCION CONCURRENTES  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.  
 MONTERREY, N.L.

Orden No. 824

24-26-29





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
Coordinación de Gestión Judicial de  
los Juzgados Familiares del Décimo  
Tercer distrito judicial  
Apodaca, N.L.

**Al ciudadano Edgar González Méndez.**  
Con domicilio desconocido.

Con fecha **12 doce de enero del año 2023 dos mil veintitrés**, se admitió a trámite el expediente judicial 201/2023 relativo al **juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad**, promovido por **Edith Serrano Gaspar**, en contra de **Edgar González Méndez**; y dado que a la fecha, se desconoce el paradero del demandado, en fecha **24 veinticuatro de enero del año en curso**, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por **3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado**, que se edita en esta ciudad, notificándole a la **parte demandada** para que dentro del término de **9-nueve días**, acuda al Local de éste Juzgado, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención, quedando para tal efecto, a disposición de la parte reo la copia simple de demanda y documentación acompañada a la misma, en este recinto oficial; y si tuviere probanzas que proponer respecto de la demanda formulada por la parte actora, las ofrezca en dicho escrito. En el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los **10-diez días**, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada. Asimismo, **prevéngase a la parte demandada**, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones en alguno de los municipios referidos en el primer párrafo del artículo 68 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*; apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del código procesal en consulta.- DOY FE.- Apodaca, Nuevo León, a 29 veintinueve de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado.-DOY FE.-

Licenciada Alma Aracely Hernández Moreno

Secretaria adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los  
Juzgados en materia Familiar del Décimo Tercer Distrito  
Judicial del Estado

24-26-29





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL  
MONTEMORELOS, N.L.

### EDICTO

**A LOS C.C. CESAR ROLANDO FRANCO ESPINOZA y LEOPOLDO ESPINOSA BENAVIDES.**

**Domicilio ignorado.**

En fecha 29 veintinueve del mes de Marzo del año 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en este juzgado, el **JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por LUIS BARRON AGUILAR en contra de CÉSAR ROLANDO FRANCO ESPINOZA, LEOPOLDO ESPINOSA BENAVIDES y del C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL SÉPTIMO DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO**, ordenándose mediante acuerdo de fecha 30 treinta de noviembre del 2023 dos mil veintitrés el emplazamiento de los C.C. CESAR ROLANDO FRANCO ESPINOSA y LEOPOLDO ESPINOSA BENAVIDES, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Porvenir de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en el Boletín Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, para que dentro del término de 09 nueve días produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la inteligencia que la notificación así hecha a la parte demandada, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias de traslado de la demanda y anexos allegados a la misma, debidamente selladas, debiéndosele prevenir a dichas parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad de Montemorelos, Nuevo León, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos que para tal efecto lleva éste juzgado, Juicio el anterior que se tramita ante este Tribunal bajo el expediente número 352/2022. Doy Fe.

Montemorelos, Nuevo León, a 07 de Diciembre del año 2023.



Licenciado José Juan Cantú Garza.

El Ciudadano Secretario del  
Juzgado Mixto del Décimo Distrito Judicial en el Estado.

Orden No. 783

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

**EDICTO**

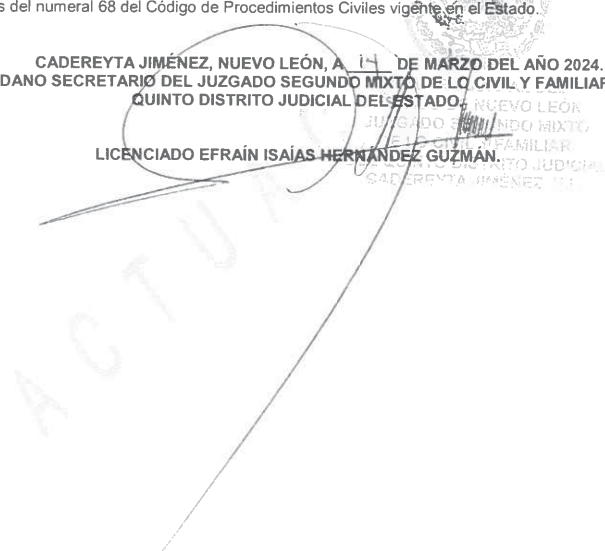
A LA CIUDADANA: **KARLA IVONNE NIÑO HERNÁNDEZ**.  
DOMICILIO: **IGNORADO**.

Mediante auto dictado en fecha de 26 veintiséis de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha 15 quince de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada **Karla Ivonne Niño Hernández**, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", los cuales son considerados por la suscrita jueza como de mayor circulación, publicación que igualmente se hará en el Boletín Judicial, que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número **862/2023**, relativo al juicio ordinario civil promovido por **César Argueta Saldaña**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de **Karla Ivonne Niño Hernández**; en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, la copia de traslado correspondiente, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación de emplazamiento hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada **Karla Ivonne Niño Hernández**, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, o de no comparecer a juicio, se les harán las subsiguientes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, A 14 DE MARZO DEL AÑO 2024.  
CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL  
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO EFRAÍN ISAIAS HERNÁNDEZ GUZMÁN.

CGB.



Orden No. 813

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139098

A LOS C. MARTHA ELIZABETH DIAZ MONTOYA Y GILBERTO NOE ROBLES RIVERA. CON DOMICILIO DESCONOCIDO. SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, SE RADICO EL EXPEDIENTE 821/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARTHA ELIZABETH DIAZ MONTOYA Y GILBERTO NOE ROBLES RIVERA., Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON ACABO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA PARTE DEMANDADA, SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, ORDENA QUE LA CITADA DEMANDADA SEA EMPLAZADA POR MEDIO DE EDICTOS. MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "ABC", "MILENIO", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A

No. Edicto:139098 - 2B73880D-7DCB-EE11-BAB8-061022300078





PODERA JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIRCUITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139098

LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto.139098 - 2B73880D-7DCB-EE11-8AB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	2A73880D-7DCB-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353035393833303833	
	Fecha(UTC/MTy)	14/02/2024 9:07:24pm / 14/02/2024 3:07:24pm	
	Sello	WUJ9xwNE/SHuCSJgnUuprsSaYp5w36ZyU4DcWVtP-O8ThyQCXYNjwG32A9zZiL0S3HnZ9n76YHtdE+oJevnYJCECSoeL8H3VwJ2ZzY+4TJw6A20BwEk+8bVmXQof7ngv8KCO0Hmap87O1Skuog5lnrG5Bt0548aaafUBnN8RsgmP/Nw8yJdjiR9I7CulzK2gN6tYgdPj0hKJdknleKsTAC94nU+m12JolBmOXLeH9Ptb8Vt00fmyZbZvLulYz/59EOejxodtDYvZF Yq3gS04u80EmFh62WwCnH+amzogrN8yIEJ4LcKm6KS4+801JFAehbJQ=	
	Fecha(UTC/MTy)	14/02/2024 09:07:25 PM / 14/02/2024 03:07:25 PM	
Respondedor	Servicio OCSP SAT		
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?ig=2A73880D-7DCB-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?ig=2A73880D-7DCB-EE11-BAB8-061022300078</a> # Serie 275106190557734646082654485476256902058969441081			

No. Edicto: 139098 - 2B73880D-7DCB-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 809

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139099

A LOS C. J. JESUS MARTINEZ DUARTE Y SANJUANA GUADALUPE PEREZ GUERRA. CON DOMICILIO DESCONOCIDO. SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022, SE RADICO EL EXPEDIENTE 1593/2022, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE J. JESUS MARTINEZ DUARTE Y SANJUANA GUADALUPE PEREZ GUERRA, Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON ACABO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA PARTE DEMANDADA, SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, ORDENA QUE LA CITADA DEMANDADA SEA EMPLAZADA POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "ABC", "MILENIO", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES,

No. Edicto: 139099 - 1DD54B50-7DCB-EE11-BAB8-061022300078







TRIBUNAL JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRIMERO DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 139099

CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL

Nº. Edicto: 139099 - 1DD54B50-7DCB-EE11-BAB8-061022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 139773

A LOS C. JAVIER AGUILAR LANDEROS Y MARIA AZUCENA AGUILAR GARCIA CON DOMICILIO DESCONOCIDO. SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, SE RADICO EL EXPEDIENTE 1286/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JAVIER AGUILAR LANDEROS Y MARIA AZUCENA AGUILAR GARCIA., Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON ACABO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA PARTE DEMANDADA, SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 06 DE MARZO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, ORDENA QUE LA CITADA DEMANDADA SEA EMPLAZADA POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "ABC", "MILENIO", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA

No. Edicto: 139773 - 94B215BA-12E7-EE11-BA59-061022300078





ER JUDICIAL DEL  
O DE NUEVO LEÓN  
PRIMERO DE LO CIVIL  
ER DISTRITO JUDICIAL  
NTERREY, N.L.

### Número de Edicto 139773

PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto.139773 - 8AB215BA-12E7-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ASNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	Secretario	
	ID	898215BA-12E7-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	3030302031303030303030353039383833303833	
	Fecha(UTC/IM TY)	20/03/2024 11:56:58pm / 20/03/2024 5:56:58pm	
	Sello	Uh435CR+bNLxoyXjLVX/EK17S08ZM6rzGABR9nxEjJfM/F1Hq021W8p2NFtzz 317F2bvdQZ2ip1kMluYfaPCUXE.xos+KrvuEqrnCUJdBoV2YhZiWmZjJPqogvQm +pczw9eKUY+LCAbvaFoa0FSIN2u0HC1TW5otAM/hVymwYj+FoMqhxhVz6 H2FZ0V54R670iBCD.JmJZD1YmbJuumjXopmjKvY2WQlgLQ8Hxmub3uqNBH POeHyDc7hLBBMCpHD16MmM8wek809x8JL-41S7T+ILPtlgppXrI3JY5-OQL4 Qw3iabJrjX0kFwKzmUS/ihXmw==	
	Fecha(UTC/IM TY)	20/03/2024 11:37:00 PM / 20/03/2024 05:37:00 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valido la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=898215BA-12E7-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=898215BA-12E7-EE11-BAB8-061022300078</a> # Serie 27510619055771464608255448547625609/2798969441061			

No. Edicto: 139773 - 8AB215BA-12E7-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 808

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 139136

Hugo César Navarro Almaguer y Virgen Noreida Guerra Pérez, domicilio ignorado. En fecha nueve de enero del año dos mil veintidós, se admitió a trámite el expediente judicial número 19/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Hugo César Navarro Almaguer y Virgen Noreida Guerra Pérez, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL

No. Edicto: 139136 - F334BD89-9FCE-EE11-BAB8-061022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 139137

Rosa Nelly Ruiz Herrera y Luis Eduardo Campos Medina, domicilio ignorado. En fecha uno de junio del año dos mil veintidós, se admitió a trámite el expediente judicial número 729/2022, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Rosa Nelly Ruiz Herrera y Luis Eduardo Campos Medina, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha nueve de octubre de dos mil veintitres, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:139137 - A6A70805-AOCE-EE11-BAB8-061022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC FUERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	ASA70805-AOCE-EE11-BAB8-061022300078	
# Serie	706A620636A6632000000000000000000005BE1		
Firma	Fecha(UTC/MTY)	18/02/2024 8:55:17pm / 18/02/2024 2:55:17pm	
	Sello	XEZZjA1YLwMwAnC8St69B7HCpZaKncG2XplwmTo3u7Y6-FYmV-03LpDR8 x8GxNWEH03W3kxPYR17ASOmahFPJusDsICHD7cxEgwglPZ3HFQzX8gJeds OjD/NRp52G3WnmpD0+Cc2I6lwCMkucTvO0c80ajizSDH4T7FncE8wWAWO MWsqvaXt4zRGoqzRiCOshkycOKPyncE17eUXh8gzQ6winCU9CKXENLJC G 5HW474IS4ISyBAUMyMhssISKwO4ds8pDzFVb4871PibAilcXmp+DilApWlcxB5b KP2S1SMPA3THuXqzbl+FNvFjpnCbD7C==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	18/02/2024 08:55:20 PM / 18/02/2024 02:55:20 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenti.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=ASA70805-AOCE-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenti.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=ASA70805-AOCE-EE11-BAB8-061022300078</a>			

Varios

No. Edicto: 139137 - A6A70805-AOCE-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 812

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 139766

Ángel Daniel Garza Castillo y Leonor Nohemí Santoyo Guevara, domicilio ignorado. En fecha treinta de mayo del dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 856/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Ángel Daniel Garza Castillo y Leonor Nohemí Santoyo Guevara, al haberse realizado la búsqueda de Ángel Daniel Garza Castillo y Leonor Nohemí Santoyo Guevara, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al antes citado, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a los citados demandados, para que dentro del término para contestar la demanda señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:139766 - 8222A8DC-C0E7-EE11-BA58-061022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139660

A la persona Bruno Héctor Moya Hernández, con domicilio ignorado. En fecha 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 822/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por César Argueta Saldaña, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Bruno Héctor Moya Hernández y Diana Ivette Feliciano Ávila de Moya, en relación a que se decrete el vencimiento anticipado como consecuencia de la rescisión del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria del bien inmueble inscrito bajo el número 852, volumen 123, libro 18, sección propiedad, unidad Guadalupe, de fecha 25 de abril de 2002, y mediante auto de fecha 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Bruno Héctor Moya Hernández, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Bruno Héctor Moya Hernández para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

No. Edicto 139660 - ACOC0395-05E6-EE11-BAB8-061022300078





JUZGADO JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRIMERO CUARTO DE LO CIVIL  
PRIMERO DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139660

MISAEAL RODRÍGUEZ CARRERA  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL

No. Edicto: 139660 - AC0C0395-05E6-EE11-BAB8-061022300078

Varios





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MISAEI RODRIGUEZ CARRERA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	A80C0395-05E6-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353137303735333537	
Firma OSCP	Fecha(UTC/MTY)	19/03/2024 3:30:15pm / 19/03/2024 9:30:15am	
	Sello	leU8gd110IZk220iB7puMqONCdh313GPzAFoTsyTCJGU8YIG1EokyaW6UQV0U A7NH02NYPzzRULkKksOR4+GzL09VhU87INB48YOK2RgyBBDKvFeB8eaOG KWhcFwa6DQDgYF1/884QVyoibStyNSDLJ991WG1qSR6JgiiZQKJlGFrxHOxk fGE726NmvCDJxcMOv9sc5LpuAQr4wfidRrgAdu7ikNfYzJRGuX8zy19f7C4jSr A9Amf6RLKBOS2Woc3GkdwYqISUm3XCVWY9GzqnOmkdzlcINsMMT3c45BZb ZaYGjm+sqGUEl2kTxQNs4Emgl+fwes	
	Fecha(UTC/MTY)	19/03/2024 03:30:17 P.M / 19/03/2024 09:30:17 AM	
	Respondedor	Servicio OSCP SAT	
	Emsor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pent.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A80C0395-05E6-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pent.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A80C0395-05E6-EE11-BAB8-061022300078</a>			
		# Serie	
		27510519055773464608265448547625690209899441081	

No. Edicto: 139660 - AC0C0395-05E6-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 807

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140048

A la C. Cristina Briseño Vega, con domicilio ignorado. En fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 838/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Nancy Bucio Rodríguez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Nelson Damián Rosales García y Cristina Briseño Vega, y mediante auto de fecha cuatro de abril de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a Cristina Briseño Vega, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada para que dentro del término de 3 tres días posteriores a la notificación del presente proveído, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

DIANA CATALINA HERNÁNDEZ GALLEGOS  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L.

Firmante	Nombre	DIANA CATALINA HERNANDEZ GALLEGOS	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	6083CBDD-5BF8-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A663200000000000000000000CE50	
	Fecha(UTC/MTY)	11/04/2024 11:33:15pm / 11/04/2024 5:33:15pm	
	Sello	p303PrYegJOYve07q0y6JKVJ77P4VqXxJqLV7MhJLbc016w0sIX5NyKeg5le-hc TTqIREKAYZFuKtGfjOphnyJdOuFijWEh2iaJgLLJveq9z2oo0eFszGodwJxda0 7QaVU5y5m+VjO-zrLwXOWryuLi5TKdp7efio-vMm9KfSNjyKzZ6x0Btz3Lg0C B5xAtc4Cds7BvfhZ-2uvKq8ZFYSmMruLYDH25C7i0pFhZqa7d2aq5rNHenzvz dhVTGNw7DzIAeTJhJeGLHpzur8SRSDD45z1LHMtoHCYJU5041EzJo6gDemY3 qt659nhllWEAOrhKl2w==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	11/04/2024 11:33:17 PM / 11/04/2024 05:33:17 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=6083CBDD-5BF8-EE11-BAB8-061022300078>

No. Edicto: 140048 - 6183CBDD-5BF8-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 811

22-24-26







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139836

Al C. José Raymundo Treviño Hernández, con domicilio ignorado. En fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 1806/2022, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por Eduardo Williams Tancredi, en contra de José Raymundo Treviño Hernández, y mediante auto de fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demanda, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada para que dentro del término de 3 tres días posteriores a la notificación del presente proveído, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

DIANA CATALINA HERNÁNDEZ GALLEGOS  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	DIANA CATALINA HERNANDEZ GALLEGOS	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	752A0224-A1F2-EE11-BAB8-061022300078	
# Serie	706A6620636A663200000000000000000000CE50		
Firma	Fecha(UTCMTY)	04/04/2024 4:33:58pm / 04/04/2024 10:33:58am	
	Sello	V1f3QsQ1VKAlUwL2lenx0OzvCfo5S045ahwYWB3hL312GXy9BCDOh/H5yqTOjrUPM0cMLUXIAR5XeV+IPDOR6hSWudwLDrU9j27bsxcErbaJrsRTB9hgmdoE/D2JHrEppnwYOv296sZGdVa/8k8aqFeowqyYBI4BTIVJ2kL+anQg8hyVo1nsCvncM34QxJGKBSBwMJgGHBir/AQqjHECYT1RqbUp2PzXGhZEyAX6pWnYbwfKkyEmIp77hznytepy39wODiLe+x+ll+cx8YGBlyXw4+IKaShkdaAoH7+Va8xJr6dely65UUsaRZ2auK8NApmbr92H10Q==	
OCSP	Fecha(UTCMTY)	04/04/2024 04:34:00 PM / 04/04/2024 10:34:00 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Sene	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=752A0224-A1F2-EE11-BAB8-061022300078>

Orden No. 786

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139578

Dirigido a: Martha Alicia Jiménez Reyes

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1258/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores -INFONAVIT-, por conducto de su apoderado, en contra de Martha Alicia Jiménez Reyes, en fecha 2 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamándose el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, y demás prestaciones se advierten del escrito inicial; el cual se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 6 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO  
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL.





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO	
	Cargo	C. Secretaric	
Firma OCSP	ID	F31B5AFE-B2E8-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	303030303130303030303030353038903430363430	
	Fecha(UTC/M TY)	23/03/2024 1:16:42am / 22/03/2024 7:16:42pm	
	Sello	Nqwb1qz7h8B1aR5Rm6KtBjZAAWkcurpH8NjFgVDBx2P16PuMwWzR2VW e7dXJVFJselh4amhRPOF0M+k2mC+HxcckhTV9RW2nE197dggAa5DqzL4+bxL 5aK+uq7FimLniaF8pUIdgWV2CCUASLj1f1yobASKZ0d+trAYY6rJ0E5ygmP02O KQ97BctLRxJ+zkHnueqEoS TCO53xwSoXE5Uou4c+ihUOmGQ5mXihmhsjoJo/ 0T2BSPC+IP0mZYOOsy8la4FI+Y0HGscch9sOW/U8pm3edY2AXb1+amxy9F O1/DdNRtY4n+6G6SvRTILqpPcmd67LYRg==	
Fecha(UTC/M TY)	23/03/2024 01:16:44 AM / 22/03/2024 07:16:44 PM		
Respondedor	Servicio OCSP SAT		
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en <a href="https://www.gjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=F31B5AFE-B2E8-EE11-BAB8-061022300078">https://www.gjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=F31B5AFE-B2E8-EE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

No. Ed.cio: 139578 - F41B5AFE-B2E8-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 810

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.  
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

**MA. GUADALUPE TREVIÑO SALINAS**  
**DOMICILIO: DESCONOCIDO**

En el Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha **21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés**, se admitió a trámite el juicio oral de custodia promovido por **Héctor Guadalupe de la Garza Martínez** en contra de **Ma. Guadalupe Treviño Salinas**, bajo el número de expediente **599/2023**. Sin embargo, dado el desconocimiento del domicilio donde pueda ser emplazada la demandada y con fundamento en el artículo 73 del Código Procesal Civil, mediante proveído dictado el 19 diecinueve de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a **Ma. Guadalupe Treviño Salinas** por medio de edictos que se publicaran por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 5 cinco días, ocurra ante este tribunal a producir su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la demanda de mérito y documentos acompañados, para que se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación. Igualmente, prevéngase a la demandada del presente juicio para efecto de que designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales subsecuentes, se le practicarán por medio de Instructivo que se fije en la Tabla de Avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SECRETARIO LÍDER ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE  
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL  
ESTADO

LICENCIADO EDGAR ALEJANDRO RAMÍREZ CANTÚ

Orden No. 788

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N. L.

## Número de Edicto 139482

Al ciudadano gerente o representante legal de Latin Trade Logistics, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio: Ignorado. Con fecha 26 veintiséis de febrero del 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite bajo el número de expediente judicial 1019/2020, relativo al juicio ordinario civil que promueve Juan Paulo Treviño Bryan, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Angelina Quiroga viuda de Treviño, en contra de La sucesión a bienes de José María González Treviño representada por su albacea Albertiña Ortiz Hernández, Jesús Luis Flores Lozano, Imelda Ayala Treviño, Latin Trade Logistics, Sociedad Anónima de Capital Variable, Cronos Asesorías y Representaciones, Sociedad Civil, Luis Elías Martínez Delgado, Tercer Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Director general del Instituto Registral y Catastral del Estado, Subdirector de archivos históricos y Director del Archivo General del Estado; así mismo por auto de fecha 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico ABC, en el Periódico el Norte o en el Periódico Milenio Diario, a la codemandada Latin Trade Logistics, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que dentro del término de 9 nueve días acuda ante esta Autoridad judicial a producir su contestación. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a dicho codemandado a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código

No. Edicto:139482 - C93B69C7-4DDB-EE11-BA88-051022300078





JUDICIAL DEL  
DE NUEVO LEÓN  
TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL  
TERREY, N.L.

Número de Edicto 139482

de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante  
instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en  
este juzgado. Doy fe.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:139482 - C93B69C7-4DDB-EE11-BA88-061022300078









PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 137623

Edicto

Al ciudadano Luis Gerardo Galvez Solis

En fecha 14 catorce de noviembre del 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 2383/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por María del Carmen Tovar Acosta, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 30 treinta de Octubre del 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada Luis Gerardo Galvez Solis, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándose a dicho ciudadano para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada Luis Gerardo Galvez Solis a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 9 nueve de noviembre del 2023 dos mil veintitrés.  
NOÉ DANIEL PALOMO SOTO

No. Edicto:137623 - 35781E05-CF7E-EE11-BAB8-061022300078





Número de Edicto 137623

JEFER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
JUDICIAL DEL DÉCIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION  
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL  
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

ACTUACIONES

No. Edicto:137623 - 35781E05-CF7E-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	34781E05-CF7E-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A6520636A66320000000000000000057DC	
	Fecha(UTC/MTY)	09/11/2023 7:10:11am / 09/11/2023 1:10:11am	
	Sello	Mik34ZmryU82ygi6Q2uN8e7gJKp6oarOdkNvhZvy1FHAlQKZ2HyoCR9vnhVewxOv7gneMM7/qqV8vvtLbr2uPH+1LZeU0ccf+qovTmYKEDZGWrs12a25nRBoyFNF5O55hX2F3zuNlyl/ly-JFEW37C6wo9+FjYaE1YFtzUuxYuE81QEUPuRkrMz-S4YneS5eLqL16F1L8a2RZv9Cuk1RbmhxvOh5N9jp4U85KPPVeiwKs6OnlVE+ljdWKCjYlJrO+H4r1AD92j+MlvGv0yEtpLsYN6mkKCI2YhLpOPshGEPngICFPHwdshPTFK6JTJCHA=	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	09/11/2023 07:10:13 AM / 09/11/2023 01:10:13 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100395169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=34781E05-CF7E-EE11-BAB8-061022300078>

No. Edicto: 137623 - 35781E05-CF7E-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 792

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

## Número de Edicto 137624

A la ciudadana Flor Estela Ramirez Rosales

En fecha 10 diez de noviembre del 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 2341/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por María del Carmen Tovar Acosta, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 27 veintisiete de Septiembre del 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada Flor Estela Ramirez Rosales, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada Flor Estela Ramirez Rosales a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. Garcia, Nuevo León, a 9 nueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO  
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION  
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL  
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto:137624 - B92B465E-CF7E-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Varios

Firmante	Nombre	NQE DANIEL PALOMO SOTO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	B82B465E-CF7E-EE11-BAB8-061022300078	
# Serie	706A6620636A663200000000000000000067DC		
Fecha(UTC/MTY)	09/11/2023 7:12:40am / 09/11/2023 1:12:40am		
Firma	Fecha(UTC/MTY)	09/11/2023 07:12:43 AM / 09/11/2023 01:12:43 AM	
	Sello	JAvG6uruOdnqMylLctGkO54/Lk6iNEFRywi3N+KGI01UV2Lp7xqdkwu4k2jgYwqs2Z+BsNgwdZFr1jg4z6i1PmLZ0XzIF+YxPvd87PFLZHNaf1jbYVYvSISOwusOfk1VOIFm8goKAC6a0t6cbB46kcW0qj+u563PCmB4y2JL1yzvXflltcbCL7BbMWPSPRdovCA5T18XPnn+LjPnHl6d7GnJZK5mVehP7ntfCv+6Qghp+OPLjSY04vKE1U4k1gK7WY+Rbwx2/O4VJBkbu67E0JXVezJkdkz2QKLSuHRLGpu6yISDbW+*qKkXW8Rrs0aXQjhX95ag==	
OCSP	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
	Valide la firma en <a href="https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=B82B465E-CF7E-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=B82B465E-CF7E-EE11-BAB8-061022300078</a>		

No. Edicto: 137624 - B92B465E-CF7E-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 793

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 138667

Jesús Reyes Salas, domicilio ignorado. En fecha nueve de enero del año dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 4/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jesús Reyes Salas, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC T UERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
ID	9EE01B1F-50BA-EE11-BAB8-061022300078		
# Serie	706A6620636A663200000000000000000005BE1		
Firma	Fecha(UTC/M TY)	24/01/2024 12:33:03am / 23/01/2024 6:33:03pm	
	Sello	c1JJfYO4/s5uZlQnXL0WjKlAq8mpiZa2Y18Lw4wNbMkS4zcZy0q2gbcSSuggQ HZTfAGuQbkoxy8mDvQDBymIn4LwZWJXNzDVjAB7UB3aAz/zf78144f8Bkp+X Kw5avhMyhZwXWwNiEU5IGV62QE+WEvsOa3bh8jUrTkscScfIDdwj2Ur12SpQS llMYhSRh1puvpjdmsS2Q3LAg@D11dRpgf3q8PJs9wKLpbyZWgQZKpvoR7h LGGxfhYq8ASV8rTPioTcu8iWw2yW0EYDFi8PaTHGrJqTmccnWcLE8WLBimhS U99HsxzsVdu3l69RKHCLTAq2C2TDg==	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	24/01/2024 12:33:05 AM / 23/01/2024 06:33:05 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072182307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjent.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=9EE01B1F-50BA-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjent.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=9EE01B1F-50BA-EE11-BAB8-061022300078</a>			

Orden No. 794

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 137871

José Flores del Ángel, domicilio ignorado. En fecha veinte de febrero del dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 242/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Flores del Ángel, al haberse realizado la búsqueda de José Flores del Ángel, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil veintitrés, se ordenó emplazar al antes citado, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a los citados demandados, para que dentro del término para contestar la demanda señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:137871 - 91989CC5-9989-EE11-BAB8-061022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	ISAAC T UERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	90989CC5-9989-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A66320000000000000000000000005BE1	
	Fecha(UTC/M TY)	23/11/2023 12:46:44am / 22/11/2023 6:46:44pm	
	Sello	H2Z3PgMmBvmfmXmVAhU3+QLNp6ZueqZ9dR.M6wk015h4Ean75x0Cyg11V vE5GVFTNL0801BpCsD5yqTPrDekRLNdU18G79nGK+rmawHp*+zY39+ccYT djwF08p3+FKN775ZZU5cP+JUGFG9uhyW066dzKATsmGEktuHwqUuWJdBc4 TcbQ33CAWvsJFBwwGuAMRb4Y8EA.McissWEsL7AUGhd4gyZA4CHpKpkdd CsKaKAwF6UNQbU5PotJCQVpPkrqLUMRF3IyAUCOm86PyKFUABP57#Tz3pwD 6H0cSNCuTqMnoBCC0TNDfsxbFNKDQpakQCf8g==	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	23/11/2023 12:46:46 AM / 22/11/2023 06:46:46 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emsor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjent.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=90989CC5-9989-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjent.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=90989CC5-9989-EE11-BAB8-061022300078</a>			

No. Edicto: 137871 - 91989CC5-9989-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 795

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 138113

A la persona Pamela Monserrat López Silva, con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, en fecha 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se radicó el expediente judicial número 769/2023, relativo al juicio ordinario civil que promueve Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Pamela Monserrat López Silva, mediante proveído de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la demandada Pamela Monserrat López Silva, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días, ocurra a producir contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a la parte demandada, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se les hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de la parte demandada, las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Monterrey, Nuevo León a 27 veintisiete de octubre del año 2023 dos mil veintitrés. DOY FE.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:138113 - 48C4C616-FF92-EE11-BAB8-061022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 138421

A la ciudadana Thelma Elizabeth Coronado Vázquez con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 11 once de agosto del 2022 dos mil veintidós, radicó el expediente judicial número 1215/2022 relativo al juicio ordinario civil promovido por María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda en contra de Gerardo Robledo Ruiz y Thelma Elizabeth Coronado Vázquez, mediante proveído de fecha 18 dieciocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar a Thelma Elizabeth Coronado Vázquez por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a Thelma Elizabeth Coronado Vázquez, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se les hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Thelma Elizabeth Coronado Vázquez, las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.-  
DOY FE.-

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 138422

A los ciudadanos Víctor Manuel Cardona Carranza y Nidya Bellaney Colunga Lumbreras con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós, radicó el expediente judicial número 1684/2022 relativo al juicio ordinario civil promovido por María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Víctor Manuel Cardona Carranza y Nidya Bellaney Colunga Lumbreras, mediante proveído de fecha 19 diecinueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar a los demandados por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a Víctor Manuel Cardona Carranza y Nidya Bellaney Colunga Lumbreras, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se les hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de los demandados, las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 138761

Al ciudadano SANSON CEDILLO ESCOBEDO . Con domicilio desconocido.- En fecha 13 trece de Mayo del 2022 dos mil veintidos, se admitió a trámite en el Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial, el expediente judicial 648/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por María del Carmen Tovar Acosta, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 11 once de Octubre del 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada SANSON CEDILLO ESCOBEDO, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada SANSON CEDILLO ESCOBEDO a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

No. Edicto:138761 - 86DF12D9-78BC-EE11-BAB8-061022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL  
ERREY, N.L.

Número de Edicto 138761

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto: 138761 - 86DF12D9-78BC-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
ID	84DF12D9-78BC-EE11-BAB8-061022300078		
# Serie	303030303130303030303030353036393833303833		
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTY)	26/01/2024 6:29:35pm / 26/01/2024 12:29:35pm	
	Sello	VOxjQ57Jbbu0FYAhG4PZlMxVvXHhOYuyZLRtB0ppgZbJABKCYkIAWlnzuh8q0WRP+6Uje+YCGRO7ebmchGk68T1dLZG77wDZiR7M0OJ5k125JoNXyolLxZTvwGJ83cNalyeH0WIPZExeSEpvoS0NjJefjDP6+UlgPwCjggsZNe9eAulZNBvK8hQTxVQg3zlvhVZl7fk8FoundjsSMhFYMqvqJNp2LOnCMhTn2wouP7P6A1jaT1qnCR40+nS1TFwwwAcPMh8kbelHMq3zYFeafnsOc+046or3XTH8RT4mbNDNVON8nqpUDhUKcc8zdryCgblmwyqws=	
	Fecha(UTC/MTY)	26/01/2024 06:29:37 PM / 26/01/2024 12:29:37 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emsor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en <a href="https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=84DF12D9-78BC-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=84DF12D9-78BC-EE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654485476256902080969441081			

ACTUACION

No. Edicto: 138761 - 86DF12D9-78BC-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 797

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 138960

Reynaldo Salazar Lumbreras, domicilio ignorado. En fecha quince de mayo del dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 749/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Reynaldo Salazar Lumbreras, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	2493F711-AEC6-EE11-BABB-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620635A663200000000000000000000005BE1	
	Fecha(UTC/MTY)	08/02/2024 6:15:48pm / 08/02/2024 12:15:48pm	
	Sello	Yv2MmGIOW3ghEVMeszXcs48niNUjrlU6QJCr01DjpTAOY7MfvpAoFL9Ih3gDbvNt2bzeKOS9AOYN2HJTDmVhlgdQzXNcXJy40hhd1GYWY8vVC649Zr4BPYrKLV79ei5PplUVZzAM9i6pnwI0ZCE4gbrvBFa+7Nzfkvv90uzTS+miT7oQ63ACYeHi1bS4App311SL108P+N48Gf3ZS3oVC46rd+4GidrJsexr44gmwszMO8mKSrwE7TSxmakYDzvaNri2WksUeFrlsTjM3QqKJvzAvITgxTgdbSkrtadfwBVdRavc5V41xmgnZz5g9oJNOkornM3zvw==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	08/02/2024 06:15:50 PM / 08/02/2024 12:15:50 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=2493F711-AEC6-EE11-BABB-061022300078>

No. Edicto: 138960 - 2693F711-AEC6-EE11-BABB-061022300078

Orden No. 800

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 138773

A la ciudadana NANCY MARIBEL ORTIZ SOLIS . Con domicilio desconocido.- En fecha 24 veinticuatro de Junio del 2022 dos mil veintidos, se admitió a trámite en el Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial, el expediente judicial 907/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por María del Carmen Tovar Acosta, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 19 diecinueve de Octubre del 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada NANCY MARIBEL ORTIZ SOLIS, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada NANCY MARIBEL ORTIZ SOLIS a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
Firma OCSF	ID	0935C900-95BC-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	303030303130303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC/MTy)	26/01/2024 9:51:03pm / 26/01/2024 3:51:03pm	
	Sello	UNhNQcuq1qSSuBsEynJpN+5IE1pHrPt+UFrmIzRzUclUYICWVw373hVZJHXy uGHgnGMUjOvgnNYCoFdkpJ9qcW8JJu3HsonQ1qdSHzTUYP/zZ8whAD2iO5z5 CckKcxQdWzXwWQxJdVPI7DpW6Txa4gvCimGibbnSPDQ7Mhql7SvVbVs13gev 5e+4NgwJIMcu+4zHSTdsr7KzZ2A+K23FEdY5jAw6Bx78skUP9FbbsatWYpzd +OUlxwKqXaQumZTRCtSF3WPOIBRsT6Gx0JTd4JT3g6zBk6U5t1vnXAaHo ABFmwKzSpX3bEGHxyoRqUSKaHg==	
Fecha(UTC/MTy)	26/01/2024 09:51:04 PM / 26/01/2024 03:51:04 PM		
Respondedor	Servicio OCSF SAT		
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=0935C900-95BC-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=0935C900-95BC-EE11-BAB8-061022300078</a>			
		# Serie	
		275106190557734646082654485476256902098969441081	

No. Edicto: 138773 - 0A35C900-95BC-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 801

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 137264

Nazario Medina Carranza, domicilio ignorado. En fecha once de agosto del dos mil veintidós, se admitió a trámite el expediente judicial número 1217/2022, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Nazario Medina Carranza, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada Nazario Medina Carranza, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.





JERARQUÍA DEL  
PODERADO DE NUEVO LEÓN  
SEGUNDO DE LO CIVIL  
TERCER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 137264

ISAAC TIJERINA ALVIZO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL

ACTUALIZACIONES

No. Edicto:137264 - 0C8F4B33-BF72-EE11-BAB8-061022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretaric	
Firma	ID	088F4B33-BF72-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	705A6520636A663200000000000000000005E1	
	Fecha(UTC/MTy)	24/10/2023 10:46:46pm / 24/10/2023 4:46:46pm	
Sello	D9SwdcJH09QhrzAAO2xQqBDrV8WicAmprfcrh0lpnbgH8+kUHQreX2yrdcXGsa asrqNmhbWZ1gubvntTqfisa+3nKF5qfGriaIMBp4IPM1zbls2v8YeaXV0ISFTuBrS wqdlOaBlmD6NlRf2ezRF50SuZmAdKcuSpv9HRgW4Z99VWaoD49f+VukGG JfS0cRqICHEZOdXjuRlMsnjFDozZ4cJUBjCYWsp+dsNim5kTnQs6P0vDzZL 3IRT9yWmbPO7o7fyjzriOsu8am1SyFychHTTpwGUEg6ZMp0sxiNzhuzzptwUS sAD0oNlaXuU6Ri32626v1A==		
	Fecha(UTC/MTy)	24/10/2023 10:46:49 PM / 24/10/2023 04:46:49 PM	
OCSP	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjent.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=088F4B33-BF72-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjent.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=088F4B33-BF72-EE11-BAB8-061022300078</a>			

Orden No. 802

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 138112

A la persona Amado Artemio Salazar Carmona, con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, en fecha 11 once de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, se radicó el expediente judicial número 721/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido inicialmente por Juan Ángel Ulises Salazar Tamez y continuado por María del Carmen Tovar Acosta, ambos en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Amado Artemio Salazar Carmona, mediante proveído de fecha 28 veintiocho de septiembre 2023 dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días, ocurra a producir contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a la parte demandada, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se les hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de la parte demandada, las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Monterrey, Nuevo León a 1 uno de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés. DOY FE.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:138112 - 1E8CF994-FE92-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	1D8CF994-FE92-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303030353037363730383735	
	Fecha(UTC/M TY)	04/12/2023 11:41:04pm / 04/12/2023 5:41:04pm	
	Sello	JeRfjV8ASiaCR/shHxLjXWqHIO2CVGDl6kb41u+gs5FuvBkXGJdZpZCxBKJG6it 6eB+kpM7+Sdo6RKh5e0ShGzRcczP7Hm6XZyyxn7xS0VGNXFJOKDfRwnci 3SbzLTonQ2XxULysJvdhuEbSCCN1sn2j8LPKlhn/HHmp10BNvk3dMVIHTJBR mxbTvmkTZNMzV8QJv3KX5gEsiB4H0h9ojhHcvVMMITh4sFuNd+GOKSdotC I7DHXE4AC+yj0Yg8CGYethGzlkzRu2A1XPWPkHAJHWjG4HcKB/a6d7TBWWq ySk5kVJSmrfJfC6lsGRbrlaCkKkdg==	
	Fecha(UTC/M TY)	04/12/2023 11:4 1:06 PM / 04/12/2023 05:41:06 PM	
Respondedor	Servicio OCSP SAT		
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validaFirma/index.aspx?id=1D8CF994-FE92-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validaFirma/index.aspx?id=1D8CF994-FE92-EE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

No. Edicto: 138112 - 1E8CF994-FE92-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 803

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 139796

Al ciudadano Luis Rolando Meléndez Narvaez.- Con domicilio desconocido.- Dentro de los autos del expediente judicial 974/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Angelica Moalvar Sanchez Alonso, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Luis Rolando Meléndez Narváez. Esta autoridad tiene a bien ordenar que la parte demandada sea emplazada por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir" "ABC" o "Milenio", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Lo anterior a efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtira sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Por otro lado, prevéngase a la parte demandada, por el conducto antes mencionado, para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, con apoyo en el dispositivo 68 del ordenamiento procesal civil en consulta.

No. Edicto:139796 - DBE4D8E3-8CE8-EE11-BAB8-061022300078





JUDICIAL DEL  
DE NUEVO LEÓN  
PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139796

JENARO ABNER LUNA CERVANTES  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:139796 - DBE4D8E3-8CE8-EE11-8A98-051022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	DAE4D8E3-8CE8-EE11-B4B8-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353035E193833303833	
Firma OCSF	Fecha(UTC/MTY)	22/03/2024 8:43:52pm / 22/03/2024 2:43:52pm	
	Sello	ALYU0Xw7V/mflydc+/SOaKk.#ijPL9:DEqnaNYW\$ZCLYVIGYLUKv4j9083eDZvFK6FeIUE62hcsjH205PaAh7z0rD3z5xv/vhRnujo5mUS6M7LvHBEkAWTz2dk1lEUISDL4kPpOIPLFyk0Gz3sSgkFpTxMBIBCTID1yESRtb+NcdapSllMOZOqn2A5k5Xvz+H+GTI4ZCUndYyJe0uRq5s/YZB1dXA6XSyxhMy/BipI3EHaUtrGEIrgyTNGANe2ORqE0ortXIT1VZHT7zIQ4zIEUo7zRxEcDUzFeyHABa7OK817dXIVsrinxGeqs0pD4tpJHWo7qULAL7LGOIQ==	
	Fecha(UTC/MTY)	22/03/2024 08:43:53 PM / 22/03/2024 02:43:53 PM	
	Respondedor	Servicio OCSF SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validarfirmas/index.aspx?d=D4E4D9E38CE8-EE11-B4B8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validarfirmas/index.aspx?d=D4E4D9E38CE8-EE11-B4B8-061022300078</a> # Serie 275105190557734646082654485476256902008963441081			

No. Edicto: 139796 - DBE4D8E3-8CE8-EE11-B4B8-061022300078

Orden No. 776

19-22-24





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139975

Tania Patricia García Robles, domicilio ignorado. En fecha treinta y uno de agosto del dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 1449/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Tania Patricia García Robles, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:139975 - E63231B6-15F6-EE11-BAB9-061022300078

Varios









PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139047

Ma. del Carmen Ortega Villarreal y/o Ma. del Carmen Ortega V., y Silvano Salazar Torres, domicilio ignorado. En fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 389/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María Nieves García Becerra, en contra de Ma. del Carmen Ortega Villarreal y/o Ma. del Carmen Ortega V. así como de Silvano Salazar Torres y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO

No. Edicto:139047 - CE3131E1-12CA-EE11-BAB6-061022300078





JUDICADO DE LO CIVIL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139047

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:139047 - CE3131E1-12CA-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	CD3131E1-12CA-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A663200000000000000000000005BE1	
	Fecha(UTC/MTY)	13/02/2024 1:54:52am / 12/02/2024 7:54:52pm	
	Sello	aq/xKxwFXBCm75iie+c3S3+eBQRLTyPTE6FNYXJ75g/TK+L25XWjN3psA2H ItGwv9sccHiSE089cWscUjWvtudhmwhAJGeP924L77SuttVes3+BYIAGC8Y8teoply popQx8ZwnLy689ys0ysdWB/Ox5WQBr4r6GmXMz6ksuZLVLOWADLX6JThA8og9l S39NxyFrtN9cOwADrtqVewmpQR:FxxGPt9Eb+EFLwo3haop9H+C5lla+DBDEz3 LW2341CaeLmEW5c6rSNyDdsZjeYFfaVUaxiBErscqQpsdkbNS3wobZtTqoa +o5nu8+5j0NxlkL30yXyQcZ4aQ==	
Fecha(UTC/MTY)	13/02/2024 01:54:59 AM / 12/02/2024 07:54:59 PM	OCSP	
Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal		
Emissor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal		
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=CD3131E1-12CA-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=CD3131E1-12CA-EE11-BAB8-061022300078</a>			

ACTUACION

No. Edicto: 139047 - CE3131E1-12CA-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 769

19-22-24





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
GUADALUPE, N.L.

AL CIUDADANO **MARÍA EMILIA OSEGUERA FLORES**.  
Domicilio ignorado.

En fecha 20 veinte de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en este **Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado** bajo el expediente judicial número **138/2024**, relativo al **procedimiento oral sobre divorcio incausado** promovido por **Raúl Castillo Castillo** en contra de **María Emilia Oseguera Flores**, ordenándose el emplazamiento del demandado **María Emilia Oseguera Flores** a través de edictos ordenados por medio del auto de fecha 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, los cuales se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación, Boletín Judicial, así como en los estrados de este juzgado a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 20 veinte de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, quedando a su disposición en la Secretaría de la Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 09 nueve días hábiles contados a partir de aquel en que quede legalmente notificado, comparezca ante este tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, contados a partir de que surta efectos la notificación ordenada en el presente auto. Aperciéndose al demandado, para que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en el lugar de este juicio, ello acorde a lo establecido en el dispositivo 68 del citado Código Procesal, ya que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

**Licenciada Eya Elizabeth Muñoz Hernández.**

Guadalupe, Nuevo León, a 16 de abril de 2024.

La C. Secretario Adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los  
Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial en el Estado.

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Orden No. 774

19-22-24





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Ana Karen Gracia Varela

Dentro del incidente de reducción de pensión alimenticia derivado del expediente **40/2016** derivado del juicio oral de alimentos, promovido por David Alberto Aguilar Sifuentes en contra de Ana Karen Gracia Varela, el cual se admitió a trámite en 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, ampliándose la solicitud incidental por mandamiento 13 trece de octubre del año pasado, y el 9 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Ana Karen Gracia Varela por medio de edictos que se publicaran por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en el Estado (El Norte, Milenio Diario, El Porvenir), a fin de que, dentro del término de **3 tres días** acuda al local de este juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaria de este juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados. Acorde con lo preceptuado en el artículo 68 del Ordenamiento Procesal Civil en consulta, se previene a la parte demandada para que dentro del término antes concedido señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León. Apercebida de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

Monterrey, Nuevo León a 22 de febrero de 2024

Linda Janeth González Garza  
Secretario adscrita al Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del  
Primer Distrito Judicial en el Estado

Orden No. 767

19-22-24





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 138642

A los C. Mario Alberto Chávez Villarreal y Jorge Alberto Dávila Mejorado, con domicilio ignorado, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 15 quince de septiembre de 2021 dos mil veintiuno se radico el expediente judicial número 1077/2021, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam que promueven: María Ernestina Villarreal Ayala; y Fernando Javier Villarreal Ayala, y mediante proveído de fecha de 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar el auto de fecha 15 quince de septiembre de 2021 dos mil veintiuno a Mario Alberto Chávez Villarreal y Jorge Alberto Dávila Mejorado, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, mismos que surtirán sus efectos a los diez días contados al día siguiente en que se haga la última publicación. Debiéndosele prevenir para que dentro del término concedido para contestar designen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la jurisdicción de este juzgado, en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, y Santa Catarina, del Estado; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado, hasta en tanto señalen domicilio en tales municipios, acorde a lo consagrado en el arábigo 68 del invocado ordenamiento procesal. Así mismo quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado. Monterrey Nuevo León, a enero de 2024 dos mil veinticuatro Do y fe

No. Edicto:138642 - 8C3B85B0-6FBC-EE11-BAB8-061022300078





JUDICIAL DEL  
DE NUEVO LEÓN  
ERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL  
TERREY, N.L.

Número de Edicto 138642

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:138642 - 8C3B85B0-6FBC-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	8B3B85B0-6FBC-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	303030303130303030303030353037363730363735	
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTY)	26/01/2024 5:23:57pm / 26/01/2024 11:23:57am	
	Sello	PXGE2ED6vwwMvxdJHeiKaJzr01Y7+yts/KB9DK+45PcwRmN7kBlmb5sgO1XqZJTNT7bT79UBvLJnigzGAcmbM+6HX2kN0qj86lu+cMgWdVcRqLNH2PaifJ0BQUQgmsPNQLBNkVv49rRNRlAuKl0JDuZyb8EGqI3OyuB80T+ofHsfpELEHkLUKVTaa8hD0vRb+YdPoXyRoyaRT522HK+TYHqHJLDK7vYD0G9058K0EE9Kz2y+XweVxYB2CwETT7GGghjSeSN8WzSe838HGaaxyoRxUaZS2Wlq+M8IQ1kJ/H+yRnR13qjNPsfr7sKAYW7gvO0og=	
	Fecha(UTC/MTY)	26/01/2024 05:23:59 PM / 26/01/2024 11:23:59 AM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjent.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=8B3B85B0-6FBC-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjent.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=8B3B85B0-6FBC-EE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

No. Edicto: 138642 - 8C3B85B0-6FBC-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 764

19-22-24







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 139953

A Salvador García Espinosa y Román González Pérez. Con domicilio ignorado. En fecha 21 veintiuno de octubre de 2022 dos mil veintidós, se admitió en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1558/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Carlos Manuel Vázquez Astorga en contra de Román González Pérez, Salvador García Espinosa y el licenciado Rodolfo Gilberto Villarreal Leal, como Titular de la Notaría Pública número 48 con ejercicio en el Primer Distrito Registral y Notarial en el Estado, en relación a que se declare la nulidad de la escritura pública número 7,137 siete mil ciento treinta y siete, así como la nulidad del acto jurídico de compraventa celebrado el 1 uno de febrero de 2022 dos mil veintidós. Posterior a ello, mediante auto de fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado asumió la competencia, radicándolo bajo el número de expediente judicial 55/2023, y mediante proveído dictado el 6 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Salvador García Espinosa y Román González Pérez, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, en el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngasele a Salvador García Espinosa y Román González Pérez para que dentro del término conferido con anterioridad señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este

No. Edicto:139953 - 707E9491-79F6-EE11-BAB8-061022300078





JUZGADO JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139953

juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.  
MISAEAL RODRÍGUEZ CARRERA  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:139953 - 707E9491-79F6-EE11-BABB-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MISAEEL RODRIGUEZ CARRERA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	6F7E9491-79F6-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353137303735333537	
Firma OCSP	Fecha(UTC/M TY)	09/04/2024 2:00:46pm / 09/04/2024 8:00:46am	
	Sello	ESfgdDugFycqTpgIAYkNh4p4/7w+sgXywqkmFBzZGdayzXgNYxcb=54nV65dP ZAoUb3e+e5EPLJ5SNvkVwWshvz25WY/V2bCwkyL7Thp/4T3xErn1+KDI/Ae5 dyLMZwybQK4NB6QngvUjgsy3veeN3J5KLuXjB09ZFNBV94fHeJxEGg/Xbi yLOVDJKY66WIK1vNefU96LzEzLyRvOrOuuV1F5swNTMBA/AaICi+XE97g t14 ++0H83ZrNY86Ub4Cva3S4qkUki2U8PHwWup479pOzwNvS66E7VT0yU+gCc UOEYrk098pm5L0gMqhZR VgPpw==	
	Fecha(UTC/M TY)	09/04/2024 02:00:51 PM / 09/04/2024 08:00:51 AM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=6F7E9491-79F6-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=6F7E9491-79F6-EE11-BAB8-061022300078</a> # Serie 275106190557734646082654485476256902088969441081			

No. Edicto: 139953 - 707E9491-79F6-EE11-BAB8-061022300078

19-22-24





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 139849

A la persona Ricardo Barrios Valdez, con domicilio ignorado. En fecha 5 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 1604/2021, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Ricardo Barrios Valdez y Marisol Solís Arzola, en relación a que se decreta el vencimiento anticipado como consecuencia de la rescisión del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria del bien inmueble inscrito bajo el número 323, volumen 97, libro 13, sección propiedad, unidad Escobedo, de fecha 23 veintitrés de enero de 2012 dos mil doce, y mediante auto de fecha 8 ocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Ricardo Barrios Valdez, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Ricardo Barrios Valdez para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

MISAEL RODRÍGUEZ CARRERA

No. Edicto: 139849 - ED783F21-31F5-EE11-BAB8-061022300078





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139849

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto: 139849 - ED783F21-31F5-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MISAELO RODRIGUEZ CARRERA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	EC783F21-31F5-EE11-BAB8-061022300078	
# Serie	303030303130303030303030353137303735333537		
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTY)	07/04/2024 10:49:42pm / 07/04/2024 4:49:42pm	
	Sello	lTBXvNXM6/H+9m9jW0Ejh7LB9w2Yp63lu99k6MzflGO0uPTy7xOPGMKQig4pAZPXl2Hzlakq8eXY0Dm+Ve4/oc+sRs++Ycw5eY2QMh8guLgVnbcnQsKf1hSD9Rcz+83p/GiDu1GFfnyBDUYGuBmF7b5CUGvJFWZ1mM2OQ6m9GubgXgpi2y6LwPwY+K9vMfL0F4PqagHawDUwCT0T1kug9N+N34FPRgW7a7ouHkpu06/B948aKS1zuZA+9aBrlrd83#6J7zekklUSgravcEzrfu57NZ9Tb2gad83vcHBoukqGRxOT7fVMCXVYz9RvYzm839zjm3lC+c36V+nIQ==	
	Fecha(UTC/MTY)	07/04/2024 10:49:48 PM / 07/04/2024 04:49:48 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjentl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=EC783F21-31F5-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjentl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=EC783F21-31F5-EE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654485478256902098969441081			

ACTUACION

No. Edicto: 139849 - ED783F21-31F5-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 777

19-22-24





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139214

Dirigido a: Alicia González García

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 863/2021, relativo al juicio ordinario civil promovido por José Luis Alfaro Iracheta y Ma. Ninfa Becerra de Alfaro en contra de Horacio González García, a través de su albacea Romelia San Miguel Castro González y como albacea sustituta Violeta Garza San Miguel; Rodrigo González García por conducto de su albacea Elsa González García y como albacea sustituta Graciela González García; Jaime González García a través de su albacea Elsa González García y como albacea sustituta Graciela González García; Elsa González García; Alicia González García y Graciela González García, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 18 dieciocho de agosto de 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite la demanda propuesta cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 15 quince de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el

No. Edicto 139214 - 219D9887-A3D5-EE11-BAR3-06102230007R

Varios





JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
CIRCUITO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

**Número de Edicto 139214**

numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO  
DE LO CIVIL

139214

No. Edicto 139214 - 219D9887-A3D5-EE11-BAB8-061022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	
	Cargo	C. Secretario	
ID	209D9B87-A3D5-EE11-BAB8-061022300078		
# Serie	3030303031303030303030353036323836343238		
Firma OCSP	Fecha(UTC/M TY)	27/02/2024 7 08 08pm / 27/02/2024 1 08 08pm	
	Sello	b7*GO9%4sccKtYU+v6SBACNMfe+MBHj0MAYh5om17*3fRq1Bco1bKkKN CV7eN1NztW5ysOxBvRnqBJXg8zDRBZT75IAKYIeq3KAU/67F YBD SItRyRz*ala sMYV1DclKCCFjNHEToQrd03eQv7YDkBykyZZKueIDjBLyKaJkhnX077i5Lpmxte ALqrYYfckLLXuPbSFFsYwyZYenJ50SID4ErgLi0jwLd9nsCJO0WBBNGwalyeww ZokKlyoVY6aQwidy*wwOCoy4JFvIK+oO45zHPbK5cuKRf9s6NqN8nM1Qw9+G 4ThhTclMhHjglL9GombqWQg==	
	Fecha(UTC/M TY)	27/02/2024 07:08:09 PM / 27/02/2024 01:08:09 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emisor		AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/ocsp">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/ocsp</a> : 209D9B87-A3D5-EE11-BAB8-061022300078			
# Serie			
275106190557734646082654485478258802295555441081			

No. Edicto: 139214 - 219D9B87-A3D5-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 779

19-22-24





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 139008

A la Ciudadana: José Luis Alemán Muñoz.  
Domicilio: Ignorado.

En fecha 23 veintitrés de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite ante este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial número 355/2023, el Juicio Oral de divorcio incausado, promovido por Elizabeth Mancha Ramos en contra de José Luis Alemán Muñoz. Luego, en fecha antes mencionada, esta Autoridad ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 09-nueve días, acudiera al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Posteriormente, en auto de fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, se ordenó emplazar al aludido demandado José Luis Alemán Muñoz por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de Mayor Circulación, a fin de que dentro del improrrogable término de 09-nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de la parte reo en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Familiares Orales del Tercer Distrito Judicial, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 09 nueve de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.  
La Ciudadana: Secretario de la Coordinación de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado.

No. Edicto: 139008 - FDE9EFDf-AFC6-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR  
SAN NICOLÁS DE LOS RÍOS, TAMAULIPAS  
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR

Nombre	CYNTHIA ERICILIA RODRIGUEZ OLIVARES	
Apellido	C. Secretario	
ID	FCE9EFDF-AFC6-EE11-BAB8-061022300078	
# Serie	303030303130303030303030353034383937343938	
Fecha AUTOMATICA (YY)	08/02/2024 6:28:36pm / 08/02/2024 12:28:36pm	
Fecha AUTOMATICA (YY)	08/02/2024 06:28:38 PM / 08/02/2024 12:28:38 PM	
Respuesta	Servicio UCSP SAT	
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
<a href="http://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=FCE9EFDF-AFC6-EE11-BAB8-061022300078"># Serie</a> 1:06190557734646092654485476256802089969441061		

No. Edición: 139008 - FCE9EFDF-AFC6-EE11-BAB8-061022300078

19-22-24





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO  
CIVIL Y FAMILIAR ORAL  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.  
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR  
ORAL

EDICTO

A Cipriana Herrera Gutiérrez. Mediante auto dictado en fecha 30 treinta de abril del año 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite en este Juzgado Primero de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 774/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por Victor Eduardo Bobadilla Romero, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiero de Objeto múltiple, entidad No Regulada, quien a su vez es apoderada de la parte actora material HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSB, División Fiduciario en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable F/253936 en contra de Cipriana Herrera Gutiérrez; que se tramita, y habiéndose realizado la búsqueda del domicilio de la parte demandada no fue posible localizarla, por lo que mediante auto de fecha 29 veintinueve de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar al demandado por medio de edictos que deberán de publicarse por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional (pudiendo ser, a elección del promovente, los rotativos Reforma o Milenio), y en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir). Por otro lado, considerando que el numeral 1075 del Código de Comercio señala que los términos judiciales empiezan a correr a partir del día siguiente al en que haya surtido efecto el emplazamiento o las notificaciones; y que las notificaciones personales surten efectos al día siguiente del que se hayan practicado, y las hechas en edictos al día siguiente de haberse hecho la última en el periódico oficial del Estado o del Distrito Federal. En consecuencia, se estima necesario igualmente que los edictos ordenados sean también publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Por tanto, el emplazamiento hecho por edictos surtirá sus efectos a partir de los 10 diez días que sigan al de la última de las publicaciones que se realicen en los rotativos previamente señalados; por lo que, una vez que surta efectos dicha notificación, se previene a los demandados a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurran a producir su contestación, dejando a disposición de la reo, el traslado correspondiente debidamente sellado y rubricado de los siguientes documentos: copia simple de credencial para votar, copia simple de cedula profesional, copia simple de curp, 2 dos impresiones de constancias de cedula de identificación fiscal, 1er testimonio de escritura pública número 44.230, estado de cuenta, copia certificada de título profesional, copia certificada de cedula profesional, copia certificada de escritura pública 16,087, copia certificada de escritura pública 8886, 1 un instructivo, 1 un acta de notificación, 1 un notificación de cesión de derechos, copia certificada de escritura pública número 57,332, copia certificada de escritura pública número 74,490, copia certificada de instrumento 31,987. Asimismo, infórmese a la demandada, que a excepción únicamente del emplazamiento que se deberá de hacer de forma personal, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les practicarán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, es decir, por medio de instructivo que se colocará en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, en los términos del artículo 1390 bis 10 del citado Código de Comercio. Se hace del conocimiento de los demandados los conceptos reclamados por la parte actora siendo los siguientes:

- A) La declaración judicial que han incumplido con las obligaciones de pago contraídas en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado entre HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO como "LA HIPOTECARIA" y por otra parte la C. CIPRIANA HERRERA GUTIAN como "EL ACREDITADO", dándose por vencido y, siendo exigible el saldo insoluto de capital y demás conceptos mediante su cumplimiento forzoso con ejecución preferente sobre el bien inmueble dado en Garantía Hipotecaria, acompañándose al efecto el mencionado Contrato,

como documento base de la acción y cuyo cumplimiento se traduce en lo siguiente:

- B) Pago de la cantidad de 21,953.28 UDIS (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES punto VEINTIOCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de CAPITAL INICIAL DISPUESTO a título de SUERTE PRINCIPAL o su equivalente en moneda nacional al momento de efectuarse el pago. - En la inteligencia de que al día 18 de febrero del 2021, equivale a la cantidad de \$146,730.98 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 98/100 M.N.), calculados con el valor de la UDI de \$ 6.683784



- C) Pago de la cantidad de 112.63 (CIENTO DOCE punto SESENT Y TRES UNIDADES DE INVERSION) por concepto de AMORTIZACIONES A CAPITAL VENCIDAS y no pagadas desde el 1 de agosto del 2018 al 30 de septiembre del 2018, o su equivalente en moneda nacional al momento de efectuarse el pago.- En la inteligencia de que al día 18 de febrero del 2021, equivale a la cantidad de \$752.79 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.), calculados con el valor de la UDI de \$6.683784, conforme al Estado de Cuenta certificado expedido por Contador Facultado de mi Representada.
- D) Pago de la cantidad de 539.87 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE punto OCHENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION) por concepto de INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS y no pagadas desde el 1 de agosto del 2018 al 30 de septiembre del 2018, o su equivalente en moneda nacional al momento de efectuarse el pago.- En la inteligencia de que al día 18 de febrero del 2021, equivale a la cantidad de \$3,608.37 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 37/100 M.N.), calculados con el valor de la UDI de \$6.683784, conforme al Estado de Cuenta certificado expedido por Contador Facultado de mi Representada, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total del Adeudo.
- E) Pago de la cantidad de 83.50 (SETENTA Y SIETE punto CUARENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de COMISION POR ADMINISTRACION VENCIDA y no pagadas desde el 1 de agosto del 2018 al 30 de septiembre del 2018, o su equivalente en moneda nacional al momento de efectuarse el pago.- En la inteligencia de que al día 18 de febrero del 2021, equivale a la cantidad de \$558.10 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), calculados con el valor de la UDI de \$6.683784, conforme al Estado de Cuenta certificado expedido por Contador Facultado de mi Representada.
- G) Pago de la cantidad de 85.30 (OCHENTA Y CINCO punto TREINTA UNIDADES DE INVERSION) por concepto de SEGUROS VENCIDOS y no pagadas desde el 1 de agosto del 2018 al 30 de septiembre del 2018, o su equivalente en moneda nacional al momento de efectuarse el pago.- En la inteligencia de que al día 18 de febrero del 2021, equivale a la cantidad de \$570.13 (QUINIENTOS SETENTA PESOS 13/100 M.N.), calculados con el valor de la UDI de \$6.683784, conforme al Estado de Cuenta certificado expedido por Contador Facultado de mi Representada.
- H) Pago de la cantidad de 10,941.85 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO punto OCHENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de INTERESES MORATORIOS calculados desde el 1 de agosto del 2018 al 18 de febrero del 2021, o su equivalente en moneda nacional al momento de efectuarse el pago.- En la inteligencia de que al día 18 de febrero del 2021, equivale a la cantidad de \$73,132.96 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), calculados con el valor de la UDI de \$6.683784, conforme al Estado de Cuenta certificado expedido por Contador Facultado de mi Representada.
- I) Pago de los intereses Moratorios que sigan venciendo con posterioridad al día 18 de febrero del 2021, hasta la liquidación total del Adeudo.
- J) Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Doy fe.-

LICENCIADO JUAN ROGELIO SILVA LEAL  
 SECRETARIO FEDATARIO DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS  
 JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
 DEL ESTADO.

T

Orden No. 766

19-22-24





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL

Edicto

**AL CIUDADANO JUAN ANTONIO OCEJO**

En fecha 5 cinco de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 1447/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 15 quince de enero del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándose a dicho ciudadano para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta autoridad a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaría de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 22 de febrero del 2024. Rúbricas.

El ciudadano Secretario adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados del Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Licenciado Jorge Eder Guerra Campos

ACTUACIONES



Orden No. 775

19-22-24





[http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia\\_2015\\_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx](http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx)